



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°122-2024-A-MDP

Pachia, 11 de setiembre q del 2024

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de setiembre de 2024, que contiene el Informe N. 00646-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 09 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite informe sobre opinión técnica, adjunta el Informe N. °0094-2024-NMGG-MSCPIAMP/GDESA/MDP de fecha 29 de agosto del 2024, Solicitud de fecha 12 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.", asimismo, el artículo 82 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones, específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad; 19. Promover actividades culturales diversas; 20.!! Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población) campesina, nativa y afroperuana. Que, en concordancia con la precitada autonomía, el inciso 1 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, y establece en las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, del numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales. (...)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP, de fecha 31 de mayo del 2022, QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL DISTRITO DE PACHIA, que tiene como objeto normar las condiciones y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales del Distrito de Pachia.

Que, en atención a la evaluación y análisis técnico efectuado a la solicitud de fecha 12 de agosto del 2024 - sobre reconocimiento como PROMOTOR CULTURAL contenido en el Informe N° 0646-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, se cuenta con informe favorable, para que pueda ser reconocido como PROMOTOR CULTURAL del Distrito en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, siendo de interés de la actual Gestión legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Pachia, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca como PROMOTOR CULTURAL, a la SRA. GLORIA DEL CARMEN CHIPANA MAMANI EN EL RUBRO GASTRONOMICO EN LA ESPECIALIDAD DE RESPOSTERIA Y PASTELERIA TRADICIONAL (PASTEL DE CHOCLO Y OTRO).

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la SRA. GLORIA DEL CARMEN CHIPANA MAMANI EN EL RUBRO GASTRONOMICO EN LA ESPECIALIDAD DE RESPOSTERIA Y PASTELERIA TRADICIONAL (PASTEL DE CHOCLO Y OTRO), Provincia y Departamento de Tacna, en la forma que a continuación se detalla:

RUBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
REPOSTERIA Y PASTELERIA TRADICIONAL	GLORIA DEL CARMEN CHIPANA MAMANI	00462785



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, en el artículo precedente, ejercerán sus funciones, contados a partir de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ROF. CESAR ABBÍAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA, Interesado

